

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL

**"SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO –
SUMAR"**



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°36/15.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y DEMAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

PLAZO DE DURACIÓN DE DIEZ (10) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA HASTA DOS (2) MESES ADICIONALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 24.300.-)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN: PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Bv. 27 de Febrero 3865 (2000)
ROSARIO, EL 16 DE ABRIL DE 2015 – 12Hs.

CONTENIDO

Glosario de términos.

Pliego de bases y condiciones generales.

ANEXO I. Especificaciones técnicas y condiciones de la locación.

ANEXO II. Formularios Estándar.

Glosario de términos

| | |
|---------------------------------|--|
| Contratante o Licitante: | Entidad que lleva a cabo la contratación. ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR (El Ente) |
| Oferente: | Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente. |
| Proveedor: | Empresa que, una vez seleccionada a través del proceso de licitación, proveerá los bienes que se contratan. Otro sinónimo es contratista. |
| Día: | Salvo aclaración expresa, significa día calendario. |
| Pliego de Condiciones: | También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente los bienes cuya contratación se licita, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establecen las condiciones del Contrato a celebrar. |
| Por escrito: | En estos documentos de adquisición el término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. |

Índice

| | |
|---|----|
| 1. OBJETO..... | 6 |
| 2. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN..... | 7 |
| 2.1 PRESUPUESTO OFICIAL..... | 7 |
| 2.2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN | 7 |
| 3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 7 |
| 4. PLAZOS DEL CONTRATO..... | 7 |
| 5. CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS | 8 |
| 6. CIRCULARES ACLARATORIAS | 8 |
| 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 9 |
| 7.1. CONTENIDO DEL SOBRE..... | 10 |
| 8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS..... | 14 |
| 9. FORMA DE COTIZAR..... | 14 |
| 10. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS | 14 |
| 11. VALIDEZ DE LA OFERTA | 15 |
| 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | 15 |
| 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 16 |
| 14. IGUALDAD DE PRECIOS..... | 17 |
| 15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN | 17 |
| 16. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO | 18 |
| 17. IMPUGNACIONES ORDENANZA No 2.650/80 | 18 |
| 18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS..... | 18 |
| 19. CONTRATO..... | 19 |
| 20. DOCUMENTOS CONTRACTUALES..... | 20 |
| 21. INTERPRETACION..... | 20 |
| 22. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA..... | 21 |

| | |
|--|----|
| 23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA..... | 21 |
| 24. CERTIFICACIÓN | 21 |
| 25. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS | 22 |
| 26. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS..... | 23 |
| 27. IMPUESTOS Y DERECHOS | 23 |
| 28. INICIO DEL SERVICIO..... | 23 |
| 29. EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 23 |
| 30. INSPECCIÓN, MULTAS Y PENALIDADES | 25 |
| 31. COMUNICACIONES | 27 |
| 32. INTERRUPCIONES..... | 28 |
| 33. INSPECCIÓN | 28 |
| 34. EQUIPAMIENTO..... | 28 |
| 35. MOVILIDAD | 29 |
| 36. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO | 30 |
| 37. SITUACIÓN DE QUIEBRA..... | 30 |
| 38. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN | 30 |
| 39. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS..... | 31 |
| 40. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS..... | 32 |
| 41. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, MUEBLES O INMUEBLES..... | 32 |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO

El Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR" lleva adelante el servicio de recolección de residuos domiciliarios en diversas zonas de la ciudad de Rosario, previendo incrementar su área de cobertura en el transcurso del presente año. Asimismo, el Ente prevé en su objeto, según ordenanza de creación No 8.422, el mantenimiento integral del espacio público.

A los efectos de llevar a cabo la prestación de los servicios, ha incorporado como tecnología, camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada. Este sistema, requiere un despeje de posibles interrupciones aéreas que dificulten o pongan en riesgo las tareas de recolección. En este marco se ha llevado adelante un trabajo conjunto con la Dirección General de Alumbrado Público y la Dirección General de Parques y Paseos dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

Considerando la continua incorporación de contenedores y expansión del área de servicios provistos por el Ente, y ante la necesidad de adecuar algunas de las zonas ya asistidas, el Ente llama a Licitación Pública Nacional para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS POR CONTENEDORES Y OTRAS INTERVENCIONES.

El Ente articulando con la Dirección General de Parques y Paseos, ordenara las intervenciones necesarias sobre el arbolado público, pudiendo ser las mismas de carácter puntual como integral, sobre cada árbol intervenido.

Asimismo, podrán ordenarse intervenciones puntuales o integrales fuera de las áreas asistidas, cuando a criterio del Licitante sea necesario para el mantenimiento integral del espacio público.

Que a fin de dar cabal cumplimiento a los fines establecidos en la Ordenanza de creación del Ente para el mantenimiento del espacio público se exigirá al adjudicatario la realización de un censo del arbolado público en el que se releven los ejemplares existentes, su ubicación, estado general condición fitosanitaria y demás características que pudieran resultar de utilidad a los efectos de optimizar y mejorar futuras intervenciones. Este censo deberá realizarse con la intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR y su costo no podrá superar el 3% del presupuesto oficial.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para los trabajos licitados es de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones).

2.2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Contratante invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I y II, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán respetar los formularios **pro forma obrantes en ANEXO II** y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos u otras cargas que correspondan con el servicio en las condiciones previstas en el Anexo I.

La Presente Licitación contempla la presentación de un solo sobre, que deberá contener las condiciones explicitadas en los distintos artículos y anexos del presente pliego. Vistos y cumplimentados los mismos, la compulsa se resuelve por mejor precio global de cotización.

Los precios del contrato, serán pasibles de redeterminación, conforme el procedimiento reglado por Ordenanza 7449/02 y su Decreto Reglamentario 2457/02. La misma se detalla en el Anexo II de la presente licitación.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la sede administrativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Bv. 27 de Febrero 3865, (2000) Rosario, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la apertura.

4. PLAZOS DEL CONTRATO

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses desde la firma del mismo, con una prórroga de hasta DOS (2) meses adicionales. Dicho plazo es

extensible por simple notificación por parte del Ente, con anterioridad de 30 días a la fecha de expiración. Pasado este término, la Contratista tiene la potestad de no llevar adelante la prórroga.

5. CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en el Ente Autárquico SUMAR, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040.

También se encontrará a disposición en la página web del municipio de la ciudad de Rosario: www.rosario.gov.ar

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un ejemplar completo del Pliego. El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto. El Pliego se podrá adquirir hasta las 12hs del día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción de ofertas.

El valor del mismo se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300.-) los cuales deberán ser pagados por el oferente en el momento en que se realice su compra. Se admitirá compra por medio de depósito o transferencia electrónica a la cuenta **020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario (C.B.U. 065 00 207 01 000 000 814789)**. En tales casos, el pliego y su recibo de adquisición serán emitidos una vez que se constate la existencia del correspondiente depósito. El oferente tomará el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas.

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, entre las 8 y 12 hs.

Al momento de la compra del pliego, debe especificarse a favor de que empresa se emite el recibo, y se deberá dejar consignada una dirección en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones de Circulares Aclaratorias. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes. Si la empresa lo cree conveniente, puede utilizar el Formulario de Compra de Pliego, que obra en el Anexo II.

6. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante el Sr. Presidente del SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se

estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en el Ente Autárquico SUMAR, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000 - Rosario), durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio, y deberá adjuntarse en la misma, fotocopia del recibo de pago.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedaran a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas deberán pasar obligatoriamente por la oficina mencionada, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.

La falta de presentación para tomar conocimiento, no es excluyente del proceso licitatorio, pero no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada en un (1) ***SOBRE ÚNICO*** cerrado, y se admitirán conforme lo estipula el Artículo 3º. Deberán entregarse personalmente en el Ente Autárquico sita en Bv. 27 de Febrero 3865, bajo recibo, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/15

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO ENTORNO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y DEMAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO”

Apertura: Jueves 16 de Abril del año 2015 a las 12:00 horas.

Lugar: Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario.

7.1. CONTENIDO DEL SOBRE

7.1.1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real y teléfono y adjuntar:

- a) Copia del Contrato Social y/o Estatutos certificada, legalizada y/ o apostillada según corresponda.
- b) Instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta.
- c) Copia certificada del Acta y/ o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.
- d) En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. En el mismo deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación.
- e) Fijar domicilio en la ciudad de Rosario, a los fines de la licitación.

7.1.2. GARANTÍA DE LA OFERTA

Constituida por el importe establecido, pesos noventa mil (\$90.000) y en alguna de las modalidades previstas en el Artículo 12º de este pliego de Bases y Condiciones.

7.1.3. RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO

Que acredite el pago por la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.

7.1.4. PLIEGO DE CONDICIONES

Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el Representante Legal del oferente y el Representante Técnico propuesto.

7.1.5. DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS

- a) Declaración manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta sometimiento a la competencia contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

- b) Declaración Jurada, manifestando en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que NO se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:
 - Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial respectivo.
 - Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
 - Que el representante técnico y personal propuesto, no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente licitación.
 - Que no está inhabilitado para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
 - Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados del Padrón de Proveedores que no está condenado por delito contra la fe pública.

- c) Constancia de que el representante técnico ha visitado la obra, constatado fehacientemente el tipo de trabajo que deberán realizar los equipos en alquiler y los tiempos de trabajo establecidos en el Anexo I, no presentando por tanto objeción a ello.

- d) Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por el Registro de Procesos Universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.
- e) Declaración jurada de no haber sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.
- f) Declaración jurada de conocer la totalidad de las circulares aclaratorias, si las hubiese y aceptar la totalidad de los términos del pliego.

7.1.6. COMPROBANTES DE OBLIGACIONES FISCALES

- a. Fotocopias autenticadas de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal.
- b. Constancia de Libre Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral ó Estado de Cuenta del cual surja que no existe deuda vencida a la fecha de apertura de la licitación, o Plan de Pagos Correspondiente. Constancia de cumplimiento fiscal (Resolución N° 019/11 API)
- c. Libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección de corresponder, adjuntar convenio de pago celebrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y constancia de pago de cuotas vencidas.
- d. Formulario de Alta-Modificación de Proveedores del Ente. Se adjunta formulario proforma en el Anexo II.
- e. Formulario 1276 del A.P.I. - Declaración Jurada de actividades y alícuotas del Impuestos sobre los Ingresos Brutos. Anexo I – Resolución general N° 15/97, según Resolución General 06/2011 A.P.I y sus modificatorias.

7.1.7. ANTECEDENTES Y ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

Deberán especificarse los antecedentes solicitados en el Anexo I, y documentarlos.

Se deberá también, adjuntar la documentación que identifique el equipamiento ofertado, especificando marca, modelo y características particulares de los mismos. Se deberá también, adjuntar y demostrar la disponibilidad del equipo, ya sea mediante titularidad, leasing, contrato de alquiler, factura pro forma, u otro documento que lo justifique.

7.1.8. REPRESENTANTES LEGAL Y TECNICO

Designación de un representante legal y un representante técnico con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato. A los fines de la presente, pueden concurrir ambos conceptos en la misma persona.

El Representante Técnico, deberá obligatoriamente ser profesional ingeniero agrónomo o forestal, tener experiencia específica y documentable en arbolado público y estar matriculado en el Colegio Profesional que le corresponda por jurisdicción.

7.1.9. OFERTA ECONÓMICA

La misma deberá presentarse en Sobre Cerrado dentro del SOBRE ÚNICO.

El sobre deberá constar en su parte externa, el Nombre y Razón Social de la empresa, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

La Oferta económica deberá especificar, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma de ANEXO II, como así también todas las planillas pro forma, que revistan el carácter de obligatorias.

Toda la documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal y técnico de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Se deja expresa constancia que la falta de la documentación exigida en los puntos **7.1.2. GARANTIA DE OFERTA, 7.1.3. RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO, 7.1.4. PLIEGO DE CONDICIONES y 7.1.9. SOBRE DE OFERTA ECONOMICA**, serán causales de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos deberá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de recibida la notificación respectiva, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Locador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos, sin la autorización expresa del Ente. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

9. FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse de acuerdo la forma establecida en el Anexo II. La cantidad de intervenciones establecidas en el presente Pliego son referenciales para la cotización.

10. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el Jueves 16 de Abril a las 12:00hs en el Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Bv. 27 de Febrero 3865 de la Ciudad de Rosario.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en un medio gráfico durante tres (3) días.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y se confeccionará un acta indicando los nombres de cada oferta junto con la constatación de documentación obligatoria.

Previa lectura de la misma, se procederá a firmarla por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía de mantenimiento de oferta se efectuará a la Orden del ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR", por un monto de pesos NOVENTA MIL (\$90.000) equivalente al uno por ciento (1%) del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación.

Este Depósito en Garantía señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguro de Caución**, otorgada por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Fianza o aval** bancario en pesos, otorgada por Institución Bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Contratante.
- **Depósito en pesos**, que deberá efectuarse en la cuenta que indique el Contratante.

En los casos 1. y 2., se establece que la Compañía Aseguradora o la Institución Bancaria, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá

manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

12.2. PRÓRROGA DE LA GARANTÍA.

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

El Contratante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo requerido en la presente licitación, pudiendo solicitársele toda aquella documentación que estime pertinente para la mejor evaluación de las ofertas. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma podrá desestimarse su Oferta.

13.2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a lo requerido en el presente Pliego, se procederá a su evaluación. El Contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la Licitación, no contienen errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la Propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente.

Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

- c. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de lo solicitado en la presente licitación, no pudiendo hacerlo de manera parcial.

14. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes y se verificara igualdad de precios o que entre las mismas existe una diferencia inferior al TRES por ciento (3%), el Contratante podrá llamar a mejora de precios, en *Sobre cerrado*, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no excederá de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el contrato, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento, según la documentación presentada, de las Especificaciones Técnicas (Antecedentes) que obran en el Anexo I y demás documentación formal de la empresa. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por el Contratante como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

Cumplidos los trámites administrativos, el Contratante dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

El Ente podrá realizar previo al acto adjudicatario, la inspección del equipo ofertado, corroborando que el mismo responda a las características solicitadas en el Anexo I, y a su vez, se encuentre totalmente operable y permita su correcta utilización. Para tal fin, el oferente, deberá especificar el lugar donde la inspección pueda ser realizada, y disponer del equipo. El plazo para la inspección no podrá superar los cinco días hábiles, de abierta la licitación. El Ente, informará con 24 horas de anticipación el día y horario de la inspección del equipo; en caso de requerirlo.

Para el caso que, el equipamiento no cumpla las condiciones mínimas que se necesitan para la operatividad, más allá de cumplir con los requisitos mínimos del Anexo I; con un informe escrito del profesional designado, se podrá desestimar la oferta correspondiente.

16. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax, correo electrónico consignado al momento de la compra del Pliego u otro medio apropiado), el resultado del proceso licitatorio.

17. IMPUGNACIONES ORDENANZA No 2.650/80

“Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes”.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Se fija como valor del papel sellado la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), que deberá abonarse por cada impugnación.

Los escritos serán presentados por ante el Ente Autárquico Sumar, sita en calle Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Ciudad de Rosario; dirigidas al Señor Presidente del Ente Autárquico SUMAR.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Contratante se reserva el derecho de:

- a. Aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas (acto que no da lugar a indemnización alguna);
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;

- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los proponentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente llamado.

19. CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá:

- a. Constituir la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 12.1. *FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA* del Pliego, y deberá mantenerse vigente hasta la finalización del contrato. En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, el Contratante se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- ejecutar la garantía de oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

- b. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite.

- c. En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.

Dentro de los **diez (10) días corridos** contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para suscribir el correspondiente **CONTRATO**.

Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes pliegos. Una vez firmado, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de

Santa Fe. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del Contratista. Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia del mismo.

El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del

Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

20. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a. El Contrato
- b. Circulares Aclaratorias con o sin consulta emitidas por el Ente
- c. Pliego de licitación y sus Anexos
- d. Propuesta adoptada y Resolución de Adjudicación
- e. Libros de Actas
- f. Ordenes de Servicio
- g. Notas de Pedido

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El presente Pliego y sus respectivas Circulares.
- b. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.
- c. La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el Contratante.

Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

21. INTERPRETACION

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia contencioso administrativa de la ciudad de Rosario, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción. El Contratante deja constituido domicilio legal en Av. Pellegrini 2808 (2000) Rosario y el Contratista el fijado como

domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario o solicitar excepción a la condición.

22. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los oferentes perderán la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento de los términos o condiciones que fija el presente pliego por parte del o los oferentes, o de retiro indebido de las Ofertas, la garantía de oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el ENTE.

23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía de oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de **tres (3)** meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

24. CERTIFICACIÓN

La Contratista presentará junto con la factura los correspondientes certificados de trabajo debidamente firmados por los representantes designados, donde constarán en el Certificado Base, la cantidad de trabajos realizados, y según la complejidad del mismo. El desglose de los trabajos realizados, estará plasmado en un Acta de Medición, que documentará la totalidad de las tareas realizadas a lo largo del período. Cada acta de medición se realizará en base a las órdenes de servicio emitidas por el Ente. Las órdenes de servicio que incluyan trabajos en cuadras completas solo serán certificadas una vez que se finalice la totalidad de los trabajos solicitados. Las calles deben estar ordenadas alfabéticamente y numéricamente en el Acta de Medición.

Por otro lado, esta Acta de Medición, deberá estar debidamente aprobada por personal de inspección, supervisión o gerencia, ya sea del Ente, como de la DGPYP.

En el mismo certificado estarán descontadas las multas o sanciones que correspondiesen.

El certificado deberá contar también con los respectivos pagos: (o planes de pago) de la seguridad social en su conjunto (F-931) del mes inmediato anterior al del certificado, del seguro del personal, la ART y los seguros de responsabilidad civil contra terceros de los equipos.

La empresa entregará también, un listado de personal completo que esté a su cargo en el presente contrato de manera directa, con la tarea de cada persona y su número de C.U.I.L.

25. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

- a. La facturación será de periodicidad mensual.
- b. Los certificados tendrán un vencimiento a los treinta días (30) de la fecha de recepción de la factura. Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros siete días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de treinta (30) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

El pago anticipado, será dispuesto pura y exclusivamente por el Contratante, y devengará un descuento según el interés que cobre el Banco Municipal de Rosario para las operaciones de descuento. En tal caso, el Contratante, estará obligado a documentar la tasa a aplicar.

- c. Apertura de Cuenta en el Banco Municipal de Rosario. La Contratista, estará obligada a abrir (si no la tuviese) una Cuenta Corriente Bancaria o Caja de Ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el Número y Característica de la misma al Ente, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas mensuales. No existe la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos.

Para la liquidación, el Ente tendrá en cuenta todos los comprobantes entregados por la empresa (debidamente firmados). Si no son observados por la misma, se procederá a efectuar el pago. En caso de encontrarse diferencias anteriores a la liquidación, si pueden ser subsanadas, en tiempo y forma, así se hará. En caso de no poder ser subsanadas o ser posteriores a la liquidación, se tendrán en cuenta para la liquidación del mes subsiguiente.

En ningún caso se aceptará reclamos de cantidades con más de un mes de

retraso con respecto a la fecha de liquidación.

26. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

Todos los bienes incorporados para la ejecución del Contrato objeto de esta licitación, deberán cumplimentar los requisitos del Anexo I.

En caso de que se produzca algún inconveniente en la provisión de equipos, deberán reemplazarlo por otro similar en forma inmediata con un margen de tolerancia de treinta y seis (36) horas. En caso de incumplimiento de este último requisito, se establecerá un régimen de sanciones el cual se detalla en el Artículo 30º del presente pliego.

En caso de reiterarse el incumplimiento de tolerancia de reposición de equipos, más allá de las sanciones que puedan corresponder, el Ente podrá obligar a la Contratista a contar con equipamiento de reemplazo en el ámbito de la ciudad de Rosario (o su Entorno Metropolitano) de manera permanente, con el fin de poder cumplimentar con los plazos preestablecidos.

27. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos y tasas, derechos de licencia y demás gastos y cargas que correspondan y graven al objeto de la presente licitación, estarán a cargo del Contratista.

El Ente se reserva el derecho de verificar en cada certificación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que la Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren. Como así mismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

28. INICIO DEL SERVICIO

La Empresa adjudicataria, tendrá por obligación iniciar la prestación del servicio en su totalidad en un plazo que no puede ser superior a los diez (10) días corridos, desde la fecha de firma del contrato; debiendo presentar un listado completo del equipamiento y los elementos solicitados.

29. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato la adjudicataria deberá ajustarse y cumplir estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones que se impartan por El Ente, obligándose a:

- a. Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.
- b. Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El Contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o del Ente o de la Municipalidad, sea en los lugares donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la ley citada. Asimismo deberán presentar el Programa de Seguridad pertinente, sellado y aprobado por la ART correspondiente y demás documentación de acuerdo a los plazos y condiciones de la legislación laboral vigente. La adjudicataria podrá ser inspeccionada en cualquier momento por parte del personal municipal correspondiente a fin de constatar las condiciones de higiene y seguridad laboral en cumplimiento de la legislación vigente.
- c. Cumplimentar con la legislación vigente relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes. El Contratista deberá contar con un programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en permanente actualización. El mismo estará a disposición del Ente cuando este lo solicite.
- d. Cumplimentar con la legislación vigente relativa a Medio Ambiente. El Contratista deberá contar con un programa de Medio Ambiente, en permanente actualización, que contemple en especial las tareas de mantenimiento de equipos, provisión de lubricantes y combustibles. El mismo estará a disposición del Ente cuando este lo solicite.
- e. Mantener la continuidad y regularidad del servicio, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.
- f. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga el Ente o la Municipalidad de Rosario en todas las áreas afectadas a la prestación del servicio.
- g. Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes del Ente y municipales y a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio y contratar seguro que como mínimo cubre el riesgo por daños causados contra terceros. El Contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante el término total de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

- h. Será responsable por cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados.
- i. Los trabajos se realizarán conforme lo indique la supervisión asignada.
- j. El Contratante designara DOS TECNICOS CON MOVILIDAD deberán obligatoriamente ser profesionales ingenieros agrónomos o forestales.

30. INSPECCIÓN, MULTAS Y PENALIDADES

Los servicios licitados serán ejecutados por el Contratista bajo la fiscalización y supervisión del Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario".

El Ente, podrá solicitar a la Dirección General de Parques y Paseos, colaboración en las tareas de fiscalización, y realizar la misma de manera conjunta. A tal fin, regirá para ambas instituciones el mismo esquema de sanción.

La Dirección General de Parques y Paseos (DGPYP), deberá designar, si el Ente lo decide personal profesional y de inspección para llevar adelante cualquier tarea conjunta.

Las sanciones, podrán ser aplicadas por la DGPYP, debiendo la misma, notificar al Ente, el incumplimiento ocurrido.

La inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- a. La marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- b. La conducta del Contratista y de su respectivo personal dependiente.
- c. La calidad de la mano de obra empleada.
- d. La calidad de la ejecución de los trabajos, y la labor de los técnicos.
- e. La calidad de los equipos y materiales que son utilizados.

Es obligación del Contratista, y/o de su representante técnico, acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, como así también, las instrucciones y/u observaciones que les formule la inspección, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda.

El Contratista no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada, o que ello le fuera ordenado por la inspección.

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de los trabajos o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten la prestación del servicio.

Las multas y sanciones se harán efectivas aplicándolas al certificado correspondiente. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.

REGIMEN DE SANCIONES

Considerando el precio unitario ofertado por la Empresa, el régimen de sanciones incluirá tres tipos de calidad de sanción:

- I. Incumplimiento Parcial: refiere al trabajo realizado de manera deficiente o inconclusa. Tomará por valor la sanción, el descuento del 80% del valor del ítem, y la Contratista deberá solucionarlo en el término de 24hs.
Si el trabajo realizado deficientemente pone en riesgo la salud del árbol, se aplicará una sanción específica, según la gravedad del caso:

I.A - Poda Excesiva: se considerará el doble del valor de la sanción, y la Contratista deberá proveer a la DGPyP, de dos (2) ejemplares del mismo árbol según características indicadas por la Dirección General de Parques y Paseos para implantación donde dicha repartición lo considere conveniente.

I.B - Poda Total: el árbol no es recuperable. La sanción será el doble del valor asignado, y la Contratista deberá proveer a la DGPyP, de seis (6) ejemplares del mismo árbol según características indicadas por la Dirección General de Parques y Paseos para la implantación donde dicha repartición lo considere conveniente.

- II. Incumplimiento Total: refiere a trabajos NO REALIZADOS, a pesar de haber sido debidamente notificados. Tomará por valor la sanción, el descuento del 100% del valor del ítem, y la Contratista deberá realizarlo en el término de 24hs.

- III. Incumplimiento en el Retiro del Residuo de la Poda: refiere a la falta de recolección de los residuos producidos por los trabajos realizados sean de poda o extracción de arboles. Tomará por valor la sanción, el descuento del 20 % del valor del ítem superado el tiempo máximo de permanencia de las ramas en la vía pública, y la Contratista deberá realizarlo a la brevedad. Este valor se incrementará en un 20% del valor del ítem por cada 24hs de incumplimiento.
- IV. Otros Incumplimientos: refieren a incumplimientos en los aspectos de seguridad laboral, falta de documentación, falta de equipamiento, no respuesta de las ordenes de servicio, y toda aquella falta que no pueda incluirse en los primeros tres conceptos. Tomará para la sanción, el equivalente al 100% del precio de la categoría que a criterio del Ente corresponda según la gravedad de la falta.

Para las reiteraciones, si las mismas refieren a un mismo hecho puntual, se generará no sólo el descuento del servicio, sino que una multa por igual valor y con un incremento de la misma de manera aritmética, por cada día de atraso en su resolución.

La falta de equipos necesarios para la realización de los trabajos, redundará en una falta doble, se considerará como servicio no prestado, Incumplimiento Total, y como Otros Incumplimientos; y mantendrá la aplicación de multa dispuesta en el párrafo precedente.

31. COMUNICACIONES

Para la comunicación entre el Contratante y la empresa, se utilizarán sendos libros de comunicaciones, Libro de Ordenes de Servicio para el Ente (las órdenes de servicio las emite el Ente y las recibe el representante de la Contratista) y Notas de Pedido para la Contratista (las emite el representante de la Contratista y las recibe el Ente).

Los libros deberán tener sus hojas foliadas, ser en números correlativos y estar autorizados por las partes al inicio de cada uno. Los mismos serán provistos por la contratista al inicio del contrato.

Las comunicaciones deberán tener respuesta por cualquiera de las partes en el término de 24hs, a excepción de aquellas en que se detallen plazos.

En conjunto se llevará un Libro de Actas que se labra y rubrica en forma conjunta y se utiliza para asentar hitos de relevancia en la marcha del Contrato.

Los mismos se encontrarán en poder de la Dirección del Ente, y siendo esta la firma autorizada para las comunicaciones.

El retraso en las respuestas a las Órdenes de Servicio, generará la posibilidad de aplicar multas equivalentes a la sanción por no prestación de los servicios solicitados. Cada día de atraso en la respuesta, duplicará el valor diario de la sanción.

32. INTERRUPCIONES

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener el equipamiento disponible, en todas circunstancias; y según lo descrito en el Anexo I.

33. INSPECCIÓN

El Ente fiscalizará la correcta disponibilidad de equipos, estado general para el uso y el desempeño del personal. De los reportes de fiscalización surgirán las sanciones, en caso de corresponder, y los requerimientos de equipos o personal de conducción de los mismos.

34. EQUIPAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá suministrar, con carácter permanente durante el plazo de ejecución de la licitación:

- a. Un (1) tractor con su correspondiente plataforma desmalezadora con las siguientes características:
 - Potencia mínima 30 HP (20.05 kW) a 3000 rpm
 - Neumáticos sin tacos
 - Peso máximo 2500 kg
 - Toma de potencia de 500 rpm - categoría I - 6 estrías (mínimo)
 - Dirección Hidráulica, Hidrostática
 - Sistema de 3 puntos
 - Techo solar
 - Refrigeración a aire
 - Plataforma desmalezadora compatible con el tractor de 1,5 metros (m) de ancho mínimo.

Las características antes expuestas son de orden general y a los fines de que el oferente cuente con una idea cabal del equipamiento a proveer y su cotización. Una vez notificada la adjudicación del contrato al oferente, El Ente informara las características técnicas específicas del equipamiento a proveer.

- b. Tres (3) cámaras digitales: con una resolución superior a los 12 mega pixeles, grabación de video con audio, tarjeta de memoria de al menos 8 Gb tipo SD, funda protectora.
- c. Cuatro (4) Computadoras completas de características mínimas :
- Disco Rígido 1 TB Sata
 - Memoria 4 GB DDR3
 - Microprocesador 3000 Mhz de doble núcleo de marca reconocida
 - Motherboard con sonido, video y puerto de red 10/100mb integrado
 - Placa de video PCI Express de 1 GB en placa, no integrada
 - Grabadora de DVD
 - Gabinete, teclado, Lector de memorias, parlantes y USB frontal
 - Mouse óptico
 - Estabilizador de tensión 1000 v/a o superior
 - Monitor LED 21" de marca reconocida
- d. Cuatro (4) Impresoras
- Multifunción (escaner, copiadora e impresora)
 - Cabezales e inyectores incorporados a la impresora
 - Sistema Inkjet
 - Sistema de cartuchos de colores por separado (amarillo, cian y magenta)

El equipamiento detallado en los puntos a. b. c. y d., una vez finalizado el contrato, quedarán en poder del Ente.

- e. Para una mejor eficiencia en la comunicación, La Contratista entregará para utilización a lo largo del contrato, seis (6) teléfonos móviles, preferentemente con sistema de tracking, que deberán disponer de al menos 250 minutos libres de telefonía celular, por mes.

35. MOVILIDAD

La contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de ejecución de la licitación dos (2) vehículos para la inspección. Dos (2) vehículos para la movilidad. Dichas unidades deberán ser: Una pick up (cabina doble), modelo y año de fabricación 2013 o posterior con equipo de aire acondicionado, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento; y un auto cuatro puertas modelo y año de fabricación 2013 o posterior, con equipo de aire acondicionado, en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento. La pick

up deberá poseer enganche para remolque de un tráiler. El Contratista entregará los vehículos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Estará a cargo de la Contratista, el combustible, seguros, patente, reparaciones y repuestos y demás gastos que ameriten el funcionamiento, si por algún motivo los vehículos deben salir de funcionamiento por más de tres días corridos, el vehículo deberá reemplazarse de manera inmediata.

36. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a. Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos
- b. Mutuo acuerdo
- c. Quiebra y liquidación sin quiebra de la Contratista
- d. Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista
- e. Rescisión por incumplimiento del Ente
- f. Rescisión por decisión unilateral del Ente

37. SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el

Ente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscrita en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Ente, tenga suficiente capacidad

técnico-financiera para el cumplimiento del contrato y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Ente, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisorio, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación.

38. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

El Ente podrá, a su exclusivo criterio, modificar las cantidades de intervenciones establecidas en el Anexo III en cualquier momento del período contractual, siempre que esto no implique un aumento o disminución en más de un veinte por

ciento (20%) de dichas cantidades, sin derecho por parte del contratista a reclamo alguno.

39. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte del Ente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- i. Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- ii. Por no contar con alguno de los equipos solicitados durante CINCO (5) días seguidos o VEINTE (20) alternados a lo largo del Contrato.
- iii. Cuando la Contratista resulte multado durante TRES (3) meses consecutivos con multas superiores al QUINCE por ciento (15 %) del valor de la CERTIFICACIÓN o CINCO (5) meses alternados en la misma condición.
- iv. Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- v. Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador.
- vi. Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Ente notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- i. El Ente ejecutará la Garantía Contractual.
- ii. La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Ente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de los trabajos.
- iii. El Ente, de considerarlo conveniente, incautará los equipos necesarios para dar continuidad a los trabajos.
- iv. En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con el Ente.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

40. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos cuando, por causas imputables al Ente, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato al Ente y a la Municipalidad de Rosario, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Ente o la Municipalidad de Rosario no respondieran el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a. Si hubieren locaciones ejecutadas, liquidación a favor del contratista.
- b. En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Ente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descripta.

41. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, MUEBLES O INMUEBLES.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la ejecución del contrato, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra el Ente, que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista.

ANEXO I – Especificaciones técnicas y condiciones de la locación.

a) Trabajos de Poda y Escamonda

A. TRABAJOS DE PODA Y ESCAMONDA

A 1º. TRABAJOS DE ESCAMONDA

Los trabajos a realizar serán indicados por el personal de inspección de la Dirección General de Parques y Paseos.

A continuación, se detallan las tareas que comprenden los cinco tipos de complejidad:

a. Complejidad Baja

- 1- Poda de formación
- 3- Liberación de Tránsito Peatonal
- 4- Liberación de Tránsito Vehicular
- 8- Raleo y Limpieza
- 9- Elevación de Copa.

b. Complejidad Media

- 2- Liberación de Conductores Aéreos
 - 4- Liberación de Tránsito Vehicular
 - 6- Despeje de Luminarias
 - 8- Raleo y Limpieza
 - 9- Elevación de Copa
- Incluye trabajos de las categorías anteriores.

c. Complejidad Media-Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
 - 6-Despeje de Luminarias
 - 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 11-Reducción Volumétrica de Copa
 - 12- Eliminación de Ramas Peligrosas
- Incluye trabajos de las categorías anteriores.

d. Complejidad Alta

- 5- Despeje de Espacio Aéreo Privado
 - 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 10- Reducción Altura de Copa
 - 11- Reducción Volumétrica de Copa.
- Incluye trabajos de las categorías anteriores

e. Complejidad Máxima

- 7- Equilibrio del Ejemplar
 - 10- Reducción de Altura de Copa
 - 12- Eliminación de Ramas Peligrosas
- Incluye trabajos de las categorías anteriores.

Los trabajos de Baja Complejidad comprenden las tareas a efectuar en árboles de hasta 3,5 m. (árboles jóvenes, árboles podados, etc.). Se considerarán dentro de esta categoría por poder ejecutarse desde el piso.

Los trabajos aludidos precedentemente incluirán los ítems: (1) Poda de Formación, (3) Liberación de Tránsito Peatonal, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa.

Los trabajos de Complejidad Media incluirán los ítems: (2) Liberación de Conductores Aéreos, (4) Liberación de Tránsito Vehicular, (6) Despeje de Luminarias, (8) Raleo y Limpieza y (9) Elevación de Copa. Comprende todos los trabajos que sean factibles de realizar con la utilización de escaleras (dobles y/o extensibles) y motosierras con prolongación y/o extensibles.

Los trabajos de Complejidad Media-Alta incluirán los ítems: (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio del Ejemplar, (11) Reducción Volumétrica de Copa, (12) Eliminación de Ramas Peligrosas y el ítem (6) Despeje de Luminarias cuando para su ejecución requiera el uso de hidroelevador de 12 metros de altura mínima.

Los trabajos de Complejidad Alta incluirá el ítem: (10) Reducción de Altura de Copa, y los ítems (5) Despeje de Espacio Aéreo Privado, (7) Equilibrio de Ejemplar y (11) Reducción Volumétrica de Copa cuando para su ejecución requieran el uso de hidroelevador de 17 metros de altura mínima.

Los trabajos de Complejidad Máxima comprenden los trabajos a realizarse sobre ejemplares de porte superior a la media como lo son los eucaliptos, e incluyen los ítems (7) Equilibrio del Ejemplar, (10) Reducción de Altura de Copa y (12) Eliminación de Ramas Peligrosas. Para su ejecución requerirán el uso de equipo de tipo grúa de 30 metros de altura mínima (y tonelaje acorde).

Descripción de las intervenciones:

1. Poda de Formación: se aplica a árboles jóvenes. Incluye formación de copa, equilibrio, raleo y limpieza de ramas bajas, mal orientadas o cruzadas. También se refiere a los brotes radicales o del pie de injerto y a los chupones del tronco.
2. Liberación de Conductores aéreos: se refiere al cableado y a las luminarias (cables) de instalación definitiva. Se toma con mayor importancia a la red de baja tensión domiciliaria, para la cual se realiza un túnel en la copa que contemple las siguientes distancias: distancia por encima del cable: 50cm.; por debajo: 30cm. y desde el cable hacia los laterales: 30cm. En los casos que el diámetro de las ramas próximas a los cables fuera mayor a 6-8cm., su corte quedará a criterio técnico.
3. Liberación de Tránsito Peatonal: se liberarán de ramas los ejemplares hasta una altura mínima de 2,10m, manteniendo el equilibrio en la copa; y dependiendo de la forma y edad del ejemplar.

4. Liberación de Tránsito Vehicular: se deberán liberar ramas hasta una altura mínima de 3,5m manteniendo el equilibrio de la copa.
5. Despeje de Espacio Aéreo Privado: se cortarán las ramas que sobrepasen la línea de edificación, ocasionando daños y/o molestias a la propiedad privada (casas, techos, edificios, balcones, etc.). De acuerdo a la necesidad de utilización de hidroelevador de 12 metros o de 17 metros de altura mínima se considerará tarea de media-alta o de alta complejidad.
6. Despeje de Luminarias: se cortarán las ramas alrededor de la luminaria hasta aproximadamente 1,00m, teniendo en cuenta la arquitectura del ejemplar con respecto a la proyección de la luz hacia la acera. De acuerdo a la necesidad de uso de hidroelevador se considerará de complejidad media o media-alta.
7. Equilibrio del Ejemplar: se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido. De acuerdo a la necesidad de utilización de hidroelevador de 12 metros o de 17 metros de altura mínima se considerará tarea de media-alta o de alta complejidad.
8. Raleo y Limpieza: en árboles chicos y medianos implica limpiar en las ramas primarias y secundarias todos los brotes nuevos que obstaculicen la aireación e iluminación de la parte inferior de la copa. Se refiere a brotes de crecimiento vertical principalmente. En árboles grandes significa seleccionar entre los brotes nuevos a los que estén mejor ubicados espacialmente. Incluye también a la eliminación de ramas secas.
9. Elevación de Copa: cuando el ejemplar lo requiera y no signifique alterar su armonía, se hará una supresión de ramificaciones pendulares o mal orientadas en todo el contorno de la copa, sobre ramas bien formadas y desde el exterior hacia el interior de la copa.
- 10.Reducción de Altura de Copa: disminución de la altura del ejemplar expresada en porcentaje del tamaño de la copa. En general se cortarán ramas hasta un tercio de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando tirasavias.
- 11.Reducción volumétrica de Copa: reducción porcentual del volumen de la copa, que en general consiste en ralear, acortar o quitar peso de las ramas externas manteniendo un equilibrio en todo el ejemplar. De acuerdo a la necesidad de hidroelevador de 12 m o de 17m de altura mínima se considerará tarea de media-alta o alta complejidad.
- 12.Eliminación de Ramas Peligrosas: incluye ramas secas, quebradas, fisuradas o en peligro de caída, corrección de desgarros y cortes mal hechos, incluyendo cortes en uniones débiles con corteza incluida.

13.El cambio a una complejidad mayor incluye los trabajos de las categorías de complejidades anteriores.

NOTA: a criterio del técnico interviniente se podrán modificar las distancias, diámetro y porcentajes establecidos en esta descripción de trabajos.

Trabajos de emergencia

En situaciones de emergencia producidas por fenómenos meteorológicos de cualquier índole donde el Ente puede convocar a la empresa adjudicataria para realizar trabajos en el arbolado de cualquier tipo, quedando obligada a presentarse de inmediato y ponerse a disposición de la mencionada dependencia con la totalidad del equipamiento en condiciones. Los trabajos que la misma realice fuera de los horarios normales o habituales se certificarán con un 10% más del valor adjudicado para cada ítem, y deberán quedar plasmados de igual manera en un Certificado Adicional de Emergencia.

El Ente podrá requerir a la empresa adjudicataria para efectuar trabajos asignados en zonas céntricas o de mucho congestionamiento de tránsito durante los días hábiles, que los mismos se realicen en días sábados por la tarde o domingos a fin de evitar inconvenientes; certificando un 10% más del valor del ítem correspondiente. En caso de requerirse trabajo nocturno, el mismo no representará un valor adicional.

A 2º. HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

a. Herramientas:

- tijeras de mano
- tijeras aérea (de 3 y 4 m)
- sierras de arco
- serruchos de poda
- escaleras doble y/o extensible
- escaleras simple
- elementos de manejo de ramas en altura (sogas, etc.)
- hacha o machete (Solo para material desprendido del árbol)
- motosierra extensible
- motosierra
- hidroelevador de 12 m de altura
- hidroelevador de 17 m de altura
- Grúa de 30 m o mas metros de altura
- Sopladora

La cantidad de cada una de estas herramientas y equipos dependerá de la constitución de la cuadrilla, de los tipos de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo que se solicita que abra la empresa.

- b. Equipo de seguridad:
 - casco
 - antiparras
 - guantes
 - calzado antideslizante
 - arneses de sujeción
 - conos refractarios para señalización vial
 - chalecos o fajas reflectantes
 - protección anticorte, etc.
 - Botiquín de para emergencias (altamente equipado)
 - Vallas

- c. Elementos de higiene fitosanitaria de desinfección de las herramientas de poda (alcohol)

A 3º. MANEJO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA

- a. Las ramas producto de los trabajos de poda deberán ser retiradas diariamente. El tiempo máximo de permanencia de las ramas en la vía pública será de 24hs. Está prohibida la utilización de los contenedores para residuos domiciliarios, como receptáculos finales o provisorios, del producto de la poda. Todo el material producto de la poda deberá ser recolectado, no pudiendo quedar en la vía pública ramas, troncos, hojas, aserrín, debiendo quedar el sector en las condiciones de limpieza existentes al inicio de los trabajos. Se deberá proceder al barrido o soplado del sector.

- b. Todo el material producto de los trabajos en parte aérea será trasladado y descargado en los lugares que deberá disponer a tal fin y a su exclusivo cargo cada una de la empresa adjudicataria. En el caso que el Ente lo determine, la empresa adjudicataria entregará la cantidad de leña o chips que se solicite; en el lugar que indique la inspección.

A 4º. DIFUSIÓN

La empresa deberá proveer y distribuir previo a la ejecución de los trabajos en la zona donde se realice escamonda folletos explicativos de los trabajos a realizar y la finalidad de los mismos. El folleto será diagramado por la Secretaría

de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el área de comunicación del Ente, en cuanto a su contenido, formato y calidad. La cantidad de folletos exigida será acorde al número de vecinos e intervenciones a efectuar por distrito.

A 5º. LUGARES DE TRABAJO

El listado de las intervenciones a realizar en el arbolado público le será proporcionado a la Empresa adjudicataria por la inspección a través de órdenes de servicio.

Se deberá tener en cuenta que el objetivo de la presente licitación, es poder asistir al arbolado público.

La inspección del Ente, o la DGPYP, podrá asignar cualquiera de los tipos de trabajos especificados en la planilla de cotización, cuando las necesidades así lo requieran; novedad que será comunicada a través de la inspección.

Cada frente de trabajo, deberá estar bajo la dirección de un Ingeniero Agrónomo (o forestal). Cada profesional, no podrá tener bajo su responsabilidad, más de dos (2) frentes.

A 6º. EQUIPAMIENTO

- **2** (dos) hidroelevador de 12 (doce) metros de altura
- **2** (dos) hidroelevador de 17 (diecisiete) metros de altura
- **1** (un) equipo de MAXIMA COMPLEJIDAD, equipo con el cual puedan realizarse trabajos en ejemplares con tamaño superior a la media (Ej.: Eucaliptos, según trabajos descriptos en el punto A1o), el cual deberá estar disponible 10 días hábiles al mes hasta completar los trabajos planteados en el Anexo II.

A 7º. PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo para cada tipo de servicio que se requiera, donde contemple en forma clara y precisa:

- Equipos y herramientas a utilizar.
- Cantidad de operarios
- Horas diarias de trabajo
- Cantidad de intervenciones diarias a realizar.
- Medio de movilidad a utilizar (pick up, camión, hidroelevador y otros, los cuales deberán contar con la Revisión Técnica Obligatoria; de conformidad con las reglamentaciones vigentes).

- Disponibilidad de camiones; para el transporte y manejo de los residuos (ramas, vigas, inertes, etc.) *EN NUMERO NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO A 3º.*

La supervisión se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones, o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea antes o después de la adjudicación

A 8º. SEGURIDAD LABORAL Y DE VÍA PÚBLICA

La Contratista deberá prever las normas de seguridad necesarias para la prestación del servicio, conforme las necesidades lo requieran. También deberá contemplar los posibles cierres de calles, totales y/o parciales, y notificar a la supervisión previamente. La contratista deberá contar con carteles tipo valla para cada equipo de trabajo que serán confeccionados conjuntamente con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario.

La Contratista será responsable por cualquier accidente que se ocasionare durante el proceso de trabajo.

Todos los vehículos que se utilicen por parte de la empresa, deberán cumplir con las normas legales vigentes para transitar en la Republica Argentina, y los choferes u operadores de maquinas, cumplir con los registros habilitantes.

A 9º. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS DEL OFERENTE - EXCLUYENTES:

- Haber prestado Servicio de Mantenimiento del Arbolado Público, en al menos una ciudad con más de doscientos cincuenta mil habitantes en los últimos tres (3) años en el ámbito del MERCOSUR.
- Haber realizado, entre todos sus contratos, al menos 50.000 intervenciones en el arbolado público en los últimos cinco (5) años.
- Que la empresa cuente con un Patrimonio Neto superior a pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). En caso de UTE, que alguna de las empresa responda por el antecedente. A tales efectos, deberán presentarse Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado, con dictamen de Contador Público e intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- Que la empresa tenga una antigüedad, superior a los tres (3) años.

ANEXO II: Metodología de Redeterminación de Precios

A los efectos de la aplicación de la Ordenanza N° 7449/02, y su Decreto Reglamentario (Decreto N° 2457/02), los precios ofertados podrán ser redeterminados de acuerdo con la variación de la siguiente expresión:

A- TRABAJOS DE PODA Y ESCAMONDA

$$F_R = 0,06 \times \left[\frac{MAT_1}{MAT_0} \right] + 0,54 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] + 0,40 \times \left[\frac{ME_1}{ME_0} \right]$$

B – TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES

$$F_R = 0,08 \times \left[\frac{MAT_1}{MAT_0} \right] + 0,51 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] + 0,41 \times \left[\frac{ME_1}{ME_0} \right]$$

Referencia

F_R es el factor de redeterminación.

MAT es el índice que publica el INDEC, en el Cuadro 1.4, correspondiente al concepto de "Materiales", dentro de los índices de la Cámara de la Construcción (ICC).

MO es el índice que publica el INDEC, en el mismo Cuadro 1.4, correspondiente al concepto de "Mano de Obra", dentro de los índices de la Cámara de la Construcción (ICC); y.

ME es el índice que publica el INDEC, en el Cuadro 3.2, nivel general, dentro de los Productos Nacionales, ítem N° 29, correspondiente a "Maquinas y equipos", de los índices de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB).

El subíndice "0" corresponde a los valores o índices básicos, es decir, los correspondientes al mes de la oferta; y el subíndice "1" corresponde a los valores o índices del mes en que se produce la redeterminación.

En función de lo precedente la metodología a seguir para la redeterminación de los precios será la que se establece en el mencionado decreto n° 2457/02.

ANEXO III: Formularios Estándar

- a. Formulario Para La Propuesta Económica
- b. Formulario Para Conformación de la Cotización
- c. Formulario Pro Forma de Declaraciones Juradas
- d. Formulario Alta/Modificación de Proveedores

a. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Rosario,.....

Sr. Presidente del Directorio.

Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR.

S / D.

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s
representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en
calle.....Nro..... de la
ciudad de provincia/estado
de..... de (consignar
país)....., después de estudiar
detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de
Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 36/15, emitida por el
Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR, para el
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO ENTORNO
AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES DE CARGA
LATERAL Y DEMAS INTERVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL
ESPACIO PÚBLICO; y no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los
referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a la prestación de
los servicios solicitados en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el
pliego y sus anexos.

El valor de la oferta económica total asciende a: \$(son
pesos) IVA Incluido.

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.

b. FORMULARIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN

| ITEM | Concepto | Cantidad de Intervenciones | Precio Unitario | Precio Total |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------|
| 1 | Complejidad Baja | 0 | | |
| 2 | Complejidad Media | 0 | | |
| 3 | Complejidad Media/Alta | 2125 | | |
| 4 | Complejidad Alta | 900 | | |
| 5 | Complejidad Máxima | 40 | | |
| 6 | Extracciones* | 100 | | |
| TOTAL (IVA Incluido) | | | | |

* Las extracciones mencionadas en el ítem 6 deberán cotizarse según la planilla que a continuación se presenta y solo deberá transcribirse al formulario el precio total.

| * 6. Extracciones de arboles | | | |
|---|---------------------|----------------|-------------|
| 6.1 Extracción Árboles SECOS | | | |
| Medidas | Cantidad de Arboles | Valor Unitario | Valor Total |
| Tipo A: de 0 a 0,50 m de circunferencia | 0 | | \$ |
| Tipo B: de 0,51 a 1,00 m de circunferencia | 0 | | \$ |
| Tipo C: de 1,01 a 1,50 m de circunferencia | 17 | | \$ |
| Tipo D: de 1,51 a 2,00 m de circunferencia | 14 | | \$ |
| Tipo E: de 2,01 a 2,50 m de circunferencia | 15 | | \$ |
| Tipo F: de 2,51 a 3,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo G: de 3,01 de 4,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo H: de 4,01 a 5,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo I: de más de 5,01 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Total de extracción de árboles SECOS | 50 | | \$ |

| 6.2 Extracción Árboles VERDES | | | |
|---|---------------------|----------------|-------------|
| Medidas | Cantidad de Arboles | Valor Unitario | Valor Total |
| Tipo A: de 0 a 0,50 m de circunferencia | 0 | | \$ |
| Tipo B: de 0,51 a 1,00 m de circunferencia | 0 | | \$ |
| Tipo C: de 1,01 a 1,50 m de circunferencia | 17 | | \$ |
| Tipo D: de 1,51 a 2,00 m de circunferencia | 14 | | \$ |
| Tipo E: de 2,01 a 2,50 m de circunferencia | 15 | | \$ |
| Tipo F: de 2,51 a 3,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo G: de 3,01 de 4,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo H: de 4,01 a 5,00 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Tipo I: de mas de 5,01 m de circunferencia | 1 | | \$ |
| Total de extracción de arboles VERDES | 50 | | \$ |

| | | |
|---------------------------------------|------------|-----------|
| Total de extracción de Árboles | 100 | \$ |
|---------------------------------------|------------|-----------|

c. Formulario pro forma Declaraciones Juradas.

Rosario,.....

Sr. Presidente del SUMAR.

Presente.

La/s Empresa/s.....
representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en
calle..... nro..... de la ciudad de
..... provincia/estado de
..... de

(consignar país)..... , declaran, en un
todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en
ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado
interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal del Municipio de la Ciudad de Rosario, en
cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después
de haber cesado en funciones
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la Fe Pública o por delitos ambientales.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes
respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por
Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en
el Padrón de Proveedores

Sin más, saludo a Ud. atte.

| | | | | | | | |
|---|--|------------------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------|---------|
|  | Fecha / / | | | | | | |
| <u>DATOS IMPOSITIVOS</u> | | | | | | | |
| (3) IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Obligatorio) | Actividad/ Categoría para Retenciones Adm. Poromocion Publicitaria | | | | | | |
| Regimen R.G. 2793 | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Certificado de exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Vencimiento de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> </tr> </table> | [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | |
| [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | | | |
| Porcentaje de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">%</td> <td style="width: 10%;">Fecha public. Boletín Oficial</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> </tr> </table> | [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] |
| [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] | | |
| (3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Obligatorio) | | | | | | | |
| Agente de Retención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Agente de Percepción | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Exención de Retención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Vencimiento de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> </tr> </table> | [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | |
| [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | | | |
| Porcentaje de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">%</td> <td style="width: 10%;">Fecha public. Boletín Oficial</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> </tr> </table> | [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] |
| [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] | | |
| (3) INGRESOS BRUTOS (Campo Obligatorio) | | | | | | | |
| | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><input type="checkbox"/> Inscripto</td> <td style="width: 50%;"><input type="checkbox"/> Agente De Retención</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No Inscripto</td> <td><input type="checkbox"/> Exento</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> Inscripto | <input type="checkbox"/> Agente De Retención | <input type="checkbox"/> No Inscripto | <input type="checkbox"/> Exento | | |
| <input type="checkbox"/> Inscripto | <input type="checkbox"/> Agente De Retención | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> No Inscripto | <input type="checkbox"/> Exento | | | | | | |
| Inscripto Convenio Multilateral Regimen General | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Inscripto Convenio Multilateral Regimen Especial | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| Vencimiento de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] [] []</td> </tr> </table> | [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | |
| [] [] | - | [] [] [] [] | - | [] [] [] [] | | | |
| Porcentaje de la exención | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] [] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">%</td> <td style="width: 10%;">Fecha public. Boletín Oficial</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">[] []</td> </tr> </table> | [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] |
| [] [] [] | % | Fecha public. Boletín Oficial | [] [] | [] [] | [] [] | | |
| <u>IMPORTANTE:</u> Adjuntar "Constancia de Cumplimiento Fiscal" (Resolución N°019/11 API) | | | | | | | |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR (Obligatorio) | <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO</td> <td style="width: 80%;">Tachar lo que no corresponda</td> </tr> </table> | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Tachar lo que no corresponda | | | | | |
| (3) <i>Enviar copia de exención o de publicación en el Boletín Oficial, caso contrario se retendrán los valores correspondientes.</i> | | | | | | | |
| Hoja 2 | | | | | | | |